RESOLUCION No. 000358
(MARZO 04 DE 2020)

Por medio de la cual se adjudica ente el Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA20-133, para la contratación de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,
En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA20-133, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 25 de Febrero de 2020, presentó oferta:

- **UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2020**

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, recomendando adjudicar el proceso a; UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2020, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 28 de Febrero de 2020, no se realizó pronunciamiento alguno.

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA20-133, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** a: UNION TEMPORAL CLEAN HUEM 2020, representado legalmente por SERGIO GARCIA OSSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.201.374 de Cúcuta. Por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($$1.264.405.377) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2020.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

Revisó y aprobó: Mauricio Rinzón Barajas, Coordinador GABYS – Actisalud
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo - GABYS